



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA  
ESTADO NÚMERO 034  
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300720120003700	Acción de Reparación Directa	RAMIREZ CAMPO ANA DOMINGA	COMPARTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	04/07/2013 00:00	<p>1. Señálese el día 28 de agosto de 2013, a las 3:00 p.m., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>2. Por secretaría librense lo oficios correspondientes, al actor y su apoderado, al apoderado de la parte demanda y al Agente del Ministerio Público.</p> <p>3. Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia.</p> <p>Así mismo, adviértase a los apoderados de las partes que la no comparecencia, no impedirá la celebración de la citada audiencia, y además de lo anterior, indíquese que las decisiones que se tomen en esta, se entenderán notificadas en estrados, aun cuando los apoderados no hayan asistido.</p>
47001333300720120017000	Acción de Reparación Directa	ALBERTO LOPEZ ESCORCIA	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	04/07/2013 00:00	<p>1. Señálese el día 16 de agosto de 2013, a las 9:30 a.m., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>2. Por secretaría librense lo oficios correspondientes, al actor y su apoderado, al apoderado de la parte demanda y al Agente del Ministerio Público.</p> <p>3. Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia.</p> <p>Así mismo, adviértase a los apoderados de las partes que la no comparecencia, no impedirá la celebración de la citada audiencia, y además de lo anterior, indíquese que las decisiones que se tomen en esta, se entenderán notificadas en estrados, aun cuando los apoderados no hayan asistido.</p>

47001333300720120017100	Acción de Reparación Directa	ARISTIZABAL QUIROZ MARIA TATIANA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	04/07/2013 00:00	<p>1. Señálese el día 15 de agosto de 2013, a las 3:30 p.m., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>2. Por secretaría librense lo oficios correspondientes, al actor y su apoderado, al apoderado de la parte demanda y al Agente del Ministerio Público.</p> <p>3. Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia.</p> <p>Así mismo, adviértase a los apoderados de las partes que la no comparecencia, no impedirá la celebración de la citada audiencia, y además de lo anterior, indíquese que las decisiones que se tomen en esta, se entenderán notificadas en estrados, aun cuando los apoderados no hayan asistido.</p>
47001333300720120017300	Acción de Reparación Directa	QUIROZ QUINTERO FLOR AMPARO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	04/07/2013 00:00	<p>1. Señálese el día 15 de agosto de 2013, a las 3:30 p.m., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>2. Por secretaría librense lo oficios correspondientes, al actor y su apoderado, al apoderado de la parte demanda y al Agente del Ministerio Público.</p> <p>3. Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia.</p> <p>Así mismo, adviértase a los apoderados de las partes que la no comparecencia, no impedirá la celebración de la citada audiencia, y además de lo anterior, indíquese que las decisiones que se tomen en esta, se entenderán notificadas en estrados, aun cuando los apoderados no hayan asistido.</p>

47001333300720130002700	Acción de Reparación Directa	COLSALUD S.A.	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	04/07/2013 00:00	<p>1.- Admitir la renuncia del poder presentada por la Doctora FIORELLA GUARAGNA CAMPO, como apoderada del Distrito de Santa Marta.2.- Por Secretaría de manera inmediata, comuníquese la decisión del numerada anterior, al señor alcalde del Distrito de Santa Marta y al señor jefe de oficina jurídica del Distrito de Santa Marta.[]</p> <p>3.- Señálese el día 24 de julio de 2013, a las 3:30 p.m., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.[]</p> <p>4. - Por secretaría librense los oficios correspondientes, al actor y su apoderado, al apoderado de la parte demanda y al Agente del Ministerio Público.[]</p> <p>5.- Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia.[]</p> <p>Así mismo, adviértase a los apoderados de las partes que la no comparecencia, no impedirá la celebración de la citada audiencia.</p>
47001333300720130014600	Acción de Reparación Directa	COLSALUD S.A.	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto admite demanda	04/07/2013 00:00	<p>1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de Reparación Directa, promovida por la COMPAÑIA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD S.A. CLÍNICA MAR CARIBE, mediante apoderado judicial, contra el DISTRITO DE SANTA MARTA.[]</p> <p>[]</p>
47001333300720130014700	Acción de Reparación Directa	JORGE QUINTANA ESCALANTE	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto admite demanda	04/07/2013 00:00	<p>1.- Rechazar las pretensiones de la demanda, con relación a los señores JORGE QUINTANA ESCALANTE y ALIDES FERNÁNDEZ DE QUINTANA, por no haber agotado el requisito de procedibilidad. []</p> <p>[]</p> <p>2.- Admitir la demanda bajo el medio de control de Reparación Directa, únicamente con relación a las pretensiones promovidas por la señora LILIANA PATRICIA QUINTANA FERNANDEZ, mediante apoderado judicial, contra el DISTRITO DE SANTA MARTA-METROAGUA S.A. E.S.P.[]</p>
47001333300720130023200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BIENVENIDA MARIA JIMENEZ MELENDREZ	DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL	Auto admite demanda	04/07/2013 00:00	<p>1.- Admitir la demanda bajo el medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO, promovida por la señora BIENVENIDA MARIA JIMENEZ MELENDEZ, contra el MINISTERIO DE DEFENSA, y la DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL-SECRETARÍA GENERAL - GRUPO PENSIONES.[]</p> <p>[]</p>

47001333300720130024100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSA AMIRA PABON DE VALENCIA	CASUR	Auto Para Mejor Proveer	04/07/2013 00:00	Previo a resolver sobre la admisión de la demanda, y en aras de establecer si éste Despacho es el competente por razón del territorio para conocer del presente asunto, por secretaría librese oficio con destino al Archivo General de la Policía Nacional, a fin de que dentro del término de ocho (8) días contados a partir de la llegada de la comunicación, remita con destino a éste proceso, certificación en la que se acredite cual fue la última unidad donde prestó sus servicios el señor SALOMÓN VALENCIA LEÓN, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No.5.960.879
47001333300720120007000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILSON GUILLERMO MERCADO BARRIO	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto ordena requerimiento	04/07/2013 00:00	1. Otorgar a la parte demandante el término de 15 días, para allegar las copias de la demanda y sus anexos para enviar el traslado físico de la demanda y sus anexos al Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.  2. Vencido el término anterior, pásese al despacho para decidir sobre lo pertinente.
47001333300720120010400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HAMITAGUIAR AGUINAGA	EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	04/07/2013 00:00	1. Señálese el día 20 de agosto de 2013, a las 3:00 p.m., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.  2. Por secretaría librese lo oficios correspondientes, al actor y su apoderado, al apoderado de la parte demanda y al Agente del Ministerio Público.  3. Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia.  Así mismo, adviértase a los apoderados de las partes que la no comparecencia, no impedirá la celebración de la citada audiencia, y además de lo anterior, indíquese que las decisiones que se tomen en esta, se entenderán notificadas en estrados, aun cuando los apoderados no hayan asistido.
47001333300720120012000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	AYDA MORENO DE CORTES	EJERCITO NACIONAL	Auto niega solicitud	04/07/2013 00:00	PRIMERO: Niéguese la solicitud de ampliación de términos solicitadas por el Ministerio de Defensa, para remitir información solicitada a través del oficio No. J7ASM-0726 de fecha 30 de mayo de 2013 y requerido por segunda vez el día 25 de junio del presente año.

47001333300720120013300	Acción de Reparación Directa	NATALY DEL PILAR MORENO CABALLERO	RAMA JUDICIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	04/07/2013 00:00	<p>1. Señálese el día 21 de agosto de 2013, a las 3:30 p.m., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>2. Por secretaría librense lo oficios correspondientes, al actor y su apoderado, al apoderado de la parte demanda y al Agente del Ministerio Público.</p> <p>3. Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia.</p> <p>Así mismo, adviértase a los apoderados de las partes que la no comparecencia, no impedirá la celebración de la citada audiencia, y además de lo anterior, indíquese que las decisiones que se tomen en esta, se entenderán notificadas en estrados, aun cuando los apoderados no hayan asistido.</p>
47001333300720120015300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RIVAS DE MARIN MARIA CONCEPCION	MINISTERIO DE DEFENSA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	04/07/2013 00:00	<p>1. Señálese el día 14 de agosto de 2013, a las 3:00 p.m., a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>2. Por secretaría librense lo oficios correspondientes, al actor y su apoderado, al apoderado de la parte demanda y al Agente del Ministerio Público.</p> <p>3. Al momento de elaborar los oficios indíquese la obligatoriedad de la asistencia para los apoderados de las partes, además de las sanciones a que tiene lugar la no comparecencia a la precitada diligencia.</p> <p>Así mismo, adviértase a los apoderados de las partes que la no comparecencia, no impedirá la celebración de la citada audiencia, y además de lo anterior, indíquese que las decisiones que se tomen en esta, se entenderán notificadas en estrados, aun cuando los apoderados no hayan asistido.</p>

HOY CINCO DE JULIO DOS MIL TRECE (2013) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA

*A.L.H. K.L.*

